

Memorandum de Entendimiento
sobre
Cooperación Científica y Tecnológica
en los Sectores de la Pesca y la Acuicultura
entre
La Agencia de Cooperación Internacional de la República de Chile (AGCI)
La Subsecretaría de Pesca de la República de Chile
y
El Consejo Noruego de Investigación

Deseosos de promover y desarrollar la cooperación en el ámbito científico y tecnológico, especialmente en los sectores de la pesca y la acuicultura, la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Chile (AGCI), la Subsecretaría de Pesca de la República de Chile y el Consejo Noruego de Investigación, a partir de ahora denominados las Partes, han acordado lo siguiente:

Las Partes promoverán el trabajo conjunto entre las comunidades científicas de la República de Chile y del Reino de Noruega en los sectores pesquero y acuícola.

El criterio principal que guiará el establecimiento de esta cooperación será el beneficio científico mutuo que resulte del desarrollo de los proyectos, evaluados de la misma forma que las Partes utilizan para otros proyectos de investigación.

Las Partes acuerdan promover el intercambio de información, de expertos y científicos noruegos y chilenos, la colaboración en proyectos de investigación conjunta, la iniciación y organización de programas educacionales conjuntos de postgrado y, otras actividades que las Partes consideren de interés desarrollar conjuntamente.

Se realizarán esfuerzos para establecer vínculos entre grupos de investigadores en ambos países, especialmente donde los recursos humanos y materiales se complementen mutuamente de la mejor forma y, por tanto, permitan obtener las mayores contribuciones al avance científico así como los más óptimos resultados para las Partes.

Las Partes acuerdan considerar la ampliación de la Cooperación Científica y Tecnológica en una etapa posterior.

Por parte chilena, la coordinación, supervisión y/o ejecución de las acciones de cooperación que emanen del presente Memorandum de Entendimiento, estará a cargo de la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Chile (AGCI).

Cada proyecto conjunto deberá contar con la aprobación de la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Chile (AGCI) y del Consejo Noruego de Investigación o la Institución noruega de investigación participante.

El criterio de financiamiento para las actividades y proyectos que emanen del presente Memorandum de Entendimiento será que los científicos e investigadores de cada Parte postularán a financiamiento en sus respectivos países para solventar sus costos respectivos.

ANEXO 1

Procedimientos de Aplicación Memorándum de Entendimiento entre

La Agencia de Cooperación Internacional de la República de Chile,

La Subsecretaría de Pesca de la República de Chile

y el

Consejo Noruego de Investigación.

I. Ambito de la cooperación

Las actividades y proyectos de cooperación pueden abarcar la más amplia gama de ámbitos de investigación aplicada y de desarrollo en los sectores de la acuicultura y la pesca.

II. Participantes de la cooperación

Académicos, investigadores, profesionales y técnicos de Universidades, Centros de Investigación, Institutos Tecnológicos, entidades gubernamentales y privadas en el Reino de Noruega y en la República de Chile.

III. Areas de la Cooperación (el siguiente listado de tópicos de investigación no está priorizado sino tiene carácter indicativo; no es ni obligatorio ni restrictivo).

A) Sector Pesca

- Fortalecimiento de capacidades para aplicar nuevos enfoques metodológicos en la evaluación hidroacústica de recursos pesqueros.
- Análisis bioeconómicos en la gestión de recursos.
- Transferencia de tecnologías de pequeña y mediana escala para elaborar productos de mayor valor agregado.

B) Sector Acuicultura

I. Area Sanitaria

1.1 Sistemas de monitoreo y vigilancia de enfermedades

- Identificación y caracterización de patologías
- Estandarización de técnicas de diagnóstico de enfermedades
- Sistemas de alerta temprana
- Optimización sanitaria en la línea de producción.

1.2 Control y Erradicación de Enfermedades

- Desarrollo de vacunas
 - Reducción en la aplicación de antibióticos
 - Medidas de mitigación de brotes epidémicos y de enfermedades
-

1.3 Control Sanitario de los Productos de Comercialización

2. Area Ambiental

2.1 Evaluación de carga ambiental

- Determinación de capacidad de carga
- Individualización de bioindicadores
- Desarrollo de policultivos
- Control del uso de antibióticos, antiincrustantes y desinfectantes
- Control y tratamiento de efluentes de centros de cultivo

2.2 Introducción y traslocación de especies

3. Area Productiva

3.1 Optimización y estandarización de métodos de operación

- Aplicación de sistemas cerrados de cultivo, reutilización del recurso hídrico
- Optimización de la alimentación en centros de cultivo de salmónidos en balsas-jaulas, disminución de pérdidas al medio, incremento de las tasas de conversión
- Formulación de dietas de bajo impacto ambiental
- Transporte de ejemplares para la cosecha (utilización de barcos cisternas y su efecto ambiental)
- Estandarización de programas de control de calidad
- Investigación de la aplicación de pigmentos
- Tecnología y equipamiento, logística

3.2 Estandarización de Protocolos Sanitarios de Operación de Centros de Cultivo

4. Area Genética

- Manejo del stock de reproductores
- Estudios de mejoramiento genético, orientados al retardo de la madurez
- Selección de ejemplares con mayor resistencia al proceso productivo
- Investigación genética de la resistencia de los diferentes stocks a las enfermedades
- Implicancias de la utilización de organismos genéticamente modificados
- Aumento del conocimiento sobre el genoma del salmón.

5. Area Administrativa

- Utilización de un sistema de posicionamiento geodésicamente referenciado, para la administración de las áreas autorizadas para la realización de actividades de cultivo (cartas náuticas, sistemas de posicionamiento geográfico, sistemas de información geográficos y otros)
- Sistematización del marco administrativo de la actividad (obtención de permisos, fiscalización, incentivos y otros)

C) Otras áreas de investigación y cooperación que sean del interés mutuo de las Partes.

IV Modalidades de la Cooperación

1. Proyectos de investigación conjunta y proyectos de desarrollo.
2. Misiones hacia y desde Noruega y Chile de académicos, investigadores, profesionales y técnicos participantes en los proyectos de investigación conjunta y de desarrollo.
3. Seminarios, coloquios, talleres y simposios.

4. Intercambios de información científica, publicaciones, muestras, especímenes (sujeto a las leyes y regulaciones de cada país) y otros medios que las Partes/Institución noruega pertinente consideren de interés.

V Mecanismos de la Cooperación

1. Las Partes informarán y divulgarán el contenido del presente Memorándum de Entendimiento y sus procedimientos de aplicación.
2. En Chile, todas las actividades de cooperación que emanen del presente Memorándum de Entendimiento deberán ser presentadas a la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI).
3. Las propuestas y proyectos de investigación conjunta serán oficializadas ante AGCI y serán evaluadas por la Subsecretaría de Pesca de la República de Chile, posteriormente serán aprobadas o rechazadas en conjunto por la Agencia de Cooperación Internacional (AGCI), por la Subsecretaría de Pesca de la República de Chile y por la Institución noruega pertinente.
4. Las decisiones finales de aprobación o rechazo de propuestas y proyectos de investigación conjunta, serán comunicadas a los promotores de las mismas por la Agencia de Cooperación Internacional en Chile y por la Institución noruega pertinente.
5. El seguimiento y evaluación final de la ejecución de las actividades de cooperación será coordinada y supervisada por AGCI y por la Institución Noruega pertinente.

VI Mecanismos de Financiamiento

De acuerdo con el criterio de costos compartidos, se asumirá el financiamiento de las actividades de cooperación del siguiente modo:

1. Los científicos e investigadores de cada Parte/Institución noruega pertinente postularán a financiamiento en sus respectivos países para solventar sus costos respectivos.
2. En los proyectos conjuntos cada Parte/Institución noruega pertinente financiará sus respectivas actividades de cooperación lo que incluye, entre otras, los pasajes aéreos de los investigadores para visitar el país de la otra Parte incluyendo los costos de vivienda y estadía.
3. Con respecto al financiamiento de la parte chilena, las instituciones chilenas firmantes del presente Memorandum de Entendimiento se comprometen a promover el acceso de este tipo de proyectos a los Fondos de financiamiento existentes en Chile, tales como: el Fondo de Investigación Pesquera, los Fondos disponibles en la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), los Fondos de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y los Fondos propios de las universidades chilenas públicas y privadas.
4. La Agencia de Cooperación Internacional (AGCI) garantizará el compromiso financiero de los promotores chilenos para cada actividad de cooperación conjunta a través de una carta de compromiso de la autoridad superior de cada organización, universidad o Centro de Investigación. Esta carta de compromiso financiero deberá ser remitida a la AGCI junto con el documento de proyecto.

En todo caso los aportes financieros para cada actividad serán considerados y acordados de forma individual entre las Partes/Institución noruega pertinente.

VII Instancia de Coordinación

Con el propósito de asegurar la eficiencia y eficacia de las actividades de cooperación mencionadas, las Partes realizarán reuniones de consulta anuales o bianuales, dependiendo del grado de actividades existentes, las que tendrán lugar alternadamente en Noruega y Chile.

VIII Enmienda y Término

1. Las enmiendas a estos procedimientos de aplicación se efectuará de común acuerdo entre las Partes.
2. Los mencionados procedimientos de aplicación entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Científica y Tecnológica en los Sectores de la Pesca y la Acuicultura entre la Agencia de Cooperación Internacional de la República de Chile, la Subsecretaría de Pesca de la República de Chile y el Consejo Noruego de Investigación.

ANEXO 1

Procedimientos de Aplicación
Memorándum de Entendimiento
entre

La Agencia de Cooperación Internacional de la República de Chile,

La Subsecretaría de Pesca de la República de Chile

y el

Consejo Noruego de Investigación.

I. Ambito de la cooperación

Las actividades y proyectos de cooperación pueden abarcar la más amplia gama de ámbitos de investigación aplicada y de desarrollo en los sectores de la acuicultura y la pesca.

II. Participantes de la cooperación

Académicos, investigadores, profesionales y técnicos de Universidades, Centros de Investigación, Institutos Tecnológicos, entidades gubernamentales y privadas en el Reino de Noruega y en la República de Chile.

III. Areas de la Cooperación (el siguiente listado de tópicos de investigación no está priorizado sino tiene carácter indicativo; no es ni obligatorio ni restrictivo).

A) Sector Pesca

- Fortalecimiento de capacidades para aplicar nuevos enfoques metodológicos en la evaluación hidroacústica de recursos pesqueros.
- Análisis bioeconómicos en la gestión de recursos.
- Transferencia de tecnologías de pequeña y mediana escala para elaborar productos de mayor valor agregado.

B) Sector Acuicultura

1. Area Sanitaria

1.1 Sistemas de monitoreo y vigilancia de enfermedades

- Identificación y caracterización de patologías
- Estandarización de técnicas de diagnóstico de enfermedades
- Sistemas de alerta temprana
- Optimización sanitaria en la línea de producción.

1.2 Control y Erradicación de Enfermedades

- Desarrollo de vacunas
 - Reducción en la aplicación de antibióticos
 - Medidas de mitigación de brotes epidémicos y de enfermedades
-

La Agencia de Cooperación Internacional de la República de Chile (AGCI) velará porque el financiamiento de los costos que corresponden a las Universidades y Centros de Investigación e Institutos Tecnológicos públicos y privados chilenos esté garantizado en cada proyecto.

La Subsecretaría de Pesca de la República de Chile coadyuvará en dicho esfuerzo procurando, a través de sus servicios dependientes y otras instituciones afines, el financiamiento de aquellos proyectos que sea de su interés desarrollar en el sector pesquero y acuícola en el marco de este Memorandum de Entendimiento.

En Noruega el financiamiento será provisto a través de la Institución participante en el proyecto conjunto o a través del Consejo Noruego de Investigación de acuerdo a los procedimientos y prácticas del Consejo Noruego de Investigación.

Este Memorandum de Entendimiento será complementado con Anexos que, entre otras, especifique áreas de colaboración, mecanismos de coordinación y aspectos financieros.

El presente Memorandum de Entendimiento, y el Anexo 1 al Memorandum, se suscribe en Trondheim, el 8 de Agosto del 2001, en cuatro ejemplares, dos en idioma español y dos en idioma inglés, siendo todos los textos igualmente válidos.

Por la Agencia de Cooperación



Marcelo Rozas
Director Ejecutivo

Por el Consejo Noruego Internacional
de Investigación



Christian Hambro
Director General

Por la Subsecretaría de Pesca



Daniel Albarrán
Subsecretario de Pesca